



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2019-GR.CAJ/GR

Cajamarca,

23 OCT. 2019

VISTO:

El Memorando N° 349-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de octubre de 2019, con registro MAD N° 4921767, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el suscrito hace de conocimiento que, estará realizando viaje, en comisión de servicio, a las localidades de Cutervo, Tarapoto, Jaén y Chota, del 23 al 25 de octubre de 2019; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, se ha dispuesto que la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, quede encargada del Despacho del Gobernador Regional, durante el citado periodo;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;*

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;* en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a la Lic. ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY – VICE GOBERNADORA REGIONAL, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2019; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

